



Desahucio es desestimado al no solicitar la posesión en ejecución

Un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz (Navarra) ha desestimado la demanda presentada por una mercantil por incurrir en una **inadecuación de procedimiento** tras no peticionar la posesión del inmueble en vía de ejecución hipotecaria.

En concreto, la Juzgadora denuncia que la demandante, propietaria de uno de los mayores portfolios de activos del sector inmobiliario que cuenta con **más de 70.000 inmuebles distribuidos por todo el territorio nacional**, pretenda recuperar la posesión de la vivienda sin respetar los posibles derechos que los ocupantes tengan en relación a la normativa de protección de deudores hipotecarios por especial vulnerabilidad.

Antecedentes

La actora-propietaria (Coral Homes S.L.U.) formuló **demanda de juicio verbal de desahucio por precario** contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Egüés (Navarra), solicitando la condena al desalojo del inmueble de referencia.

La demandante devino propietaria del inmueble reseñado en virtud de la aportación societaria de Buildingcenter S.A.U.

Fachada de los Juzgados de Aoiz. (Foto: El Español)

En el transcurso del procedimiento se identificaron como ocupantes del inmueble a sus **anteriores propietarios**, quienes perdieron el dominio en el procedimiento de ejecución hipotecaria en el cual se le adjudicó el inmueble precisamente a Buildingcenter S.A.U. ...